

ACUERDO No. 5 - 01 DE 2023
14 de noviembre de 2023

“Por el cual se autoriza la aprobación de ajuste de valores pecuniarios para la vigencia 2024”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”,
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992, señala que las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijan el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo.

Que según la resolución No. 5150 de noviembre 08 del año 2005 el Ministerio de Educación Nacional establece el procedimiento para que las IES cumplan con el deber de informar respecto de los derechos pecuniarios que aplican en cada vigencia de las instituciones de Educación Superior.

Que de acuerdo a la resolución 19591 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional debe enviarse entre el 1 y el 15 de diciembre de cada año.

Que de acuerdo a la resolución 20434 de 2016 artículo No. 9 en donde se debe reportar de valores de los derechos pecuniarios, artículo No. 10 la justificación del aumento del valor de derechos pecuniarios, artículo No. 11 la publicación de los derechos pecuniarios.

Que, de acuerdo con lo indicado en el los Estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Directivo considerar y aprobar los derechos pecuniarios que la institución puede cobrar, con sujeción a las normas legales y conceder las exenciones que fueran del caso.

Que de acuerdo a la reunión de consejo administrativo con fecha 26 de noviembre se verificó el estudio de la propuesta de los costos pecuniarios para la vigencia 2022, teniendo en cuenta lo proyectado por el gobierno nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en diez punto cuarenta y ocho por ciento (10.48) al valor de los costos de matrícula para todos los programas que ofrece la institución (técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales) para los periodos académicos de 2024, aproximados a la centena más cercana, como se detalla a continuación:

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA TEINCO	COSTOS AÑO 2023	COSTOS AÑO 2024
TÉCNICO PROFESIONAL		
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE PRODUCCION GRAFICA	\$ 2,618,540	\$ 2,892,900
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	\$ 3,011,190	\$ 3,326,700
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2,726,490	\$ 3,012,200
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	\$ 2,726,490	\$ 3,012,200
TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO DIGITAL	\$ 2,607,090	\$ 2,880,300
TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRONICOS	\$ 3,011,190	\$ 3,326,700
TECNOLOGÍA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	\$ 3,117,690	\$ 3,444,400
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 3,701,910	\$ 4,089,800
TECNOLOGÍA EN GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 3,217,570	\$ 3,554,700
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	\$ 3,217,570	\$ 3,554,700
TECNOLOGÍA EN GESTION DE PROCESOS MECATRONICOS	\$ 3,701,910	\$ 4,089,800
TECNOLOGÍA EN GESTION DE COMERCIO DIGITAL	\$ 3,076,730	\$ 3,399,100
PROFESIONAL		
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	\$ 4,743,760	\$ 5,240,900
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 3,826,580	\$ 4,227,600
PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA	\$ 3,826,580	\$ 4,227,600
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECATRONICA	\$ 4,743,760	\$ 5,240,900
PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS DIGITALES	\$ 3,659,040	\$ 4,042,500

DERECHOS DE GRADO		
TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE PRODUCCION GRAFICA	\$ 257,700	\$ 284,700
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	\$ 620,900	\$ 685,900
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 257,700	\$ 284,700
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	\$ 257,700	\$ 284,700
TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO DIGITAL	\$ 620,900	\$ 685,900
TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRONICOS	\$ 620,900	\$ 685,900
TECNOLOGÍA EN GESTION DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	\$ 429,400	\$ 474,400
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 776,000	\$ 857,300
TECNOLOGÍA EN GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 429,400	\$ 474,400
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	\$ 429,400	\$ 474,400
TECNOLOGÍA EN GESTION DE PROCESOS MECATRONICOS	\$ 776,000	\$ 857,300
TECNOLOGÍA EN GESTION DE COMERCIO DIGITAL	\$ 776,000	\$ 857,300
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	\$ 931,400	\$ 1,029,000
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 603,100	\$ 666,300
PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA	\$ 603,100	\$ 666,300
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECATRONICA	\$ 931,400	\$ 1,029,000
PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS DIGITALES	\$ 931,400	\$ 1,029,000

ARTICULO SEGUNDO: El valor de los demás derechos pecuniarios y derechos complementarios establecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, para la vigencia del año 2024 son los que se detallan a continuación.

OTROS VALORES		
CERTIFICADO NOTAS POR SEMESTRE	\$ 11,800	\$ 13,000
CONSTANCIAS	\$ 11,800	\$ 13,000
CNTENIDO POR ASIGNATURA	\$ 11,800	\$ 13,000
COPIA ACTA DE GRADO	\$ 19,900	\$ 21,900
COPIA CERTIFICADO CURSO ESPECIAL	\$ 90,800	\$ 100,300
COPIA DIPLOMA DE GRADO	\$ 214,600	\$ 237,000
DUPLICADO CARNET ESTUDIANTIL		\$ -
HABILITACIONES Y SUPLETORIOS	\$ 69,200	\$ 76,400
INSCRIPCION	\$ 94,000	\$ 103,800
MULTA DE BIBLIOTECA POR DIA	\$ 6,100	\$ 6,700
REINTEGRO-SOLICITUD	\$ 94,200	\$ 104,000
TRANSFERENCIA	\$ 94,200	\$ 104,000
VALIDACION-EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$ 172,400	\$ 190,400
CURSOS TRANSVERSALES ESPECIALES		
OPCION DE GRADO NIVEL TECNOLÓGICO	\$ 1,037,130	\$ 1,145,800
CURSOS ESPECIALES		
PARA OPTAR AL TÍTULO DE TECNÓLOGO	\$ 2,239,200	\$ 2,473,800
PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL	\$ 2,706,000	\$ 2,989,500

ARTÍCULO TERCERO: Reportar los costos pecuniarios ante el Ministerio de Educación. Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 30 de 1992, la resolución 19591 de septiembre de 2017 y la resolución 20434 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Reportar de manera inmediata en el SNIES a través del módulo financiero de los derechos financieros aprobados por Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar aplicar en los recibos de pago de los estudiantes los valores establecidos en la tabla previamente aprobada.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá. D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y Cúmplase.